



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Veintiuno de abril del dos mil veintidós

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 165
RADICADO N°	05837 31 84 001 2022 00012
PROCESO	IMPUGNACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	EVER FABRA OVIEDO
DEMANDADA	EVA LUZ FABRA representada por DEYSI SANCHEZ CARDONA
DECISIÓN	TIENE POR NOTIFICADO A LA DEMANDADA

En virtud del escrito y/o remisión que la demandada, en el presente asunto, remite donde hace alusión que se da por notificada de la presente demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD téngase por notificada de la misma; para efectos de contabilizar los términos para que le dé respuesta a la demanda se tienen en cuenta los mismos a partir del 10 de marzo de 2022, en efecto, anúnciese que los 20 días hábiles para contestar vencieron el 7 de abril de 2022.

Por otra parte, se requiere a la demandada para que le explique al despacho, que quiere anunciar cuando informalmente solicita se le nombre un abogado de oficio, en ese sentido se le recomienda que se presente ante la Defensoría Pública con sede en Apartado y ruegue la solicitud, esa entidad se encarga de proporcionarle un abogado de oficio para que la represente en el juicio.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO HERNANDO RÁMIREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escanerszoada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCO DE FAMIIA DE TURBO – ANTIOQUIA

El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO ELÉCTRONICO
Fijado el 21 DE ABRIL DE 2022 a las 8:00 a.m.



NICOLÁS ARLES ZAPATA CARDENAS